


VERONICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
TOMO: I
SENT.: Veintiocho (28)
FOLIO N°: 62
SECRETARIA: Electoral

VIEDMA, 3 de octubre de 2017.

VISTOS: estos caratulados "TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL S/ ELECCIONES MUNICIPALES SIMULTÁNEAS (22.10.2017)", Expte. N° 85/2017/TEP, puestos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

---- Que con motivo de las convocatorias a elecciones municipales efectuadas por los municipios de Chichinales y Coronel Belisle, y lo dispuesto por Acta N° 217/2017 de la Junta Electoral Nacional, se hace necesario designar los lugares en los que funcionarán las mesas receptoras de votos de electores extranjeros y las autoridades de comicio que se desempeñarán en las referidas mesas, en los términos dispuestos por los arts. 167, 169 y cctes. de la Ley O 2431.

---- Que según surge de los resultados derivados de los períodos de inscripción y ratificación de permanencia que ordenan los arts. 39 y sstes. de la ley O 2431, tal como se desprende de los respectivos Incidentes de Confeción de Padrón de Electores Extranjeros para cada una de las localidades (conf. Exptes. N° 149/1/2016/TEP y 152/1/2016/TEP), y al Informe Actuarial de fs. 155, se concluye en la decisión de este Tribunal de conformar mesas de electores extranjeros en las localidades de Chichinales y Coronel Belisle.

---- Que en atención a ello, y con sustento en lo acordado en la cláusula undécima del convenio celebrado entre la Junta Electoral Nacional, este Tribunal Electoral y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro (ver fs. 173/176), corresponde designar los lugares indicados para el funcionamiento de las mencionadas mesas.

---- Que, además, teniendo en cuenta la información suministrada vía correo electrónico (ver fs. 167/169) por las Sras. Juezas de Paz de Chichinales y

Coronel Belisle, procede designar a un Presidente como así también a quienes tendrán el carácter de suplentes a los fines instituidos por el citado art. 169 de la Ley O 2431, destacándose que los propuestos reúnen las condiciones exigidas por el art. 171 de la citada normativa, y de las respectivas alternativas efectuadas por los Sras. Juezas de Paz.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 167 y 169 primer párrafo de la Ley O 2431,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

RESUELVE:

Primero: Designar como lugares en los que funcionarán las mesas receptoras de votos de electores extranjeros, para los comicios municipales del 22 de octubre de 2017 el Centro de Educación Media N° 75, sita en 9 de Julio N° 344, para la Mesa Única de Extranjeros de Chichinales, y la Escuela Primaria N° 78, sita en Av. San Martín s/n, para la Mesa Única de Extranjeros de Coronel Belisle.

Segundo: Designar como autoridades de las mesas receptoras de votos de los electores extranjeros para los comicios municipales del 22 de octubre de 2017 a Silvia Ester FIGUEROA DNI N° 21.847.809 (Presidente), Nora Anahí MANSILLA DNI N° 25.990.243 (1era. suplente) y Andrea Elizabeth ACOSTA DNI N° 26.217.916 (2da. Suplente) para la Mesa Única de Extranjeros de Chichinales; y a Marcos Daniel BACKMANN DNI N° 29.613.684 (Presidente), Pedro Damián YUNES DNI N° 24.808.279 (1er. suplente) y Elvio Livio HOMANN DNI N° 24.975.211 (2do. suplente) para la Mesa Única de Coronel Belisle.

Tercero: Disponer la notificación de las autoridades designadas a través de las Sras. Juezas de Paz de las respectivas localidades (art. 169 segundo párrafo Ley O 2431).

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
TOMO: I
SENT.: Veintiocho
FOLIO N°: 63
SECRETARIA: Electoral

Cuarto: Regístrese, protocolícese y hagase saber al Superior Tribunal de Justicia, al Juzgado Federal de Viedma con Competencia Electoral, al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Sr. Jefe de Policía de la Provincia, al Ministro de Educación a través de las Delegaciones Regionales y por su intermedio a los directivos de los establecimientos escolares afectados para los referenciados comicios, a los señores Jueces de Paz y a las Juntas Electorales Municipales de las respectivas localidades y notifíquese a los apoderados de todas las agrupaciones políticas que participan de estas elecciones, todo con acompañamiento de fotocopia de la presente. Oportunamente, cúmplase con la publicación a que hace referencia el art. 170 de la Ley O 2431.

MARIA LUJAN IGNAZI
JUEZ
Tribunal Electoral Provincial

ARIEL GALLINGER
PRESIDENTE
Tribunal Electoral Provincial

SANDRA E. FILIPUZZI de VAZQUEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

1945
1946
1947

1948
1949
1950
1951
1952